

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 1 DE JUNIO DE 2023 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE UNA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN EE.UU. DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

Con el fin de dar impulso a la movilidad del profesorado y los estudiantes de doctorado a Estados Unidos, desde el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, se convocan ayudas para realizar estancias de investigación y docencia de estudiantes de doctorado y Personal Docente e Investigador con dedicación completa en las universidades de EE.UU. con las que la UPM tiene una alianza estratégica.

Este es un programa propio financiado íntegramente por la UPM, el cual cubrirá los costes derivados de los gastos administrativos en la universidad americana, los viajes y las estancias de los estudiantes de doctorado y profesores seleccionados.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA AYUDA

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos necesarios para realizar estancias de investigación y docencia durante el segundo semestre del curso académico 2023/2024 en las universidades de EE.UU. con las que la UPM tiene una alianza estratégica tales como: Universidad de California, Universidad de Harvard, MIT, Michigan State, IIT-Chicago, Purdue, George Mason, Georgia Institute of Technology, Smith College y Cornell.

2. DOTACIÓN DE LA AYUDA

La UPM cubrirá los costes administrativos requeridos por la universidad americana, un viaje de ida y vuelta desde Madrid por un máximo de 1200 € por persona, ayudas mensuales de 1500 € a los estudiantes de doctorado y de 2500 € a los profesores para cubrir la estancia y seguro médico. La duración de las estancias de estudiantes de doctorado será exclusivamente de 5

meses. La duración de las estancias de los profesores será de mínimo 5 meses y máximo 10 meses. Los gastos de visado no serán cubiertos.

Los adjudicatarios de estas ayudas deberán de presentar ante el Servicio de Relaciones Internacionales los documentos pre-viaje (antes de la movilidad) y post-viaje debidamente cumplimentados de acuerdo con la normativa vigente. La tramitación del viaje se hará con la Agencia de Viajes concesionaria del servicio de viajes para la UPM para el año 2023.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los estudiantes de doctorado matriculados en un programa de doctorado a tiempo completo de la UPM y que desarrollen su actividad investigadora en esta Universidad y el personal docente e investigador (profesorado funcionario de cuerpos docentes y profesorado contratado en régimen laboral) a tiempo completo de la UPM. Los solicitantes podrán elegir cualquier disciplina de las ramas de la ingeniería, la arquitectura y las ciencias del deporte.

En el caso de profesores contratados laborales, serán adjudicatarios de dichas ayudas siempre que esté en vigor su relación laboral con la UPM durante el tiempo de su movilidad.

En el caso de los estudiantes de doctorado estarán excluidos de esta convocatoria aquellos que desarrollen su actividad profesional en otra empresa o universidad distinta de la UPM.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo 1 a esta convocatoria y está disponible en la siguiente dirección: <https://www.upm.es/Personal/PDI/Movilidad/ProgramasAmericaNorte>

Los interesados deberán:

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato pdf) que figuran en el punto 4.2.
- La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro Electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 o en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.norteamerica@upm.es con el asunto Ayudas estancias EE.UUU

4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados en la dirección antedicha, todos escritos en inglés, junto con el formulario de solicitud (anexo 1). Estos deberán ser:

- *Curriculum Vitae* del solicitante
- Para los estudiantes de doctorado:
 - Carta de recomendación del director de tesis doctoral que incluya una valoración de la adecuación del candidato, el impacto de la estancia en la investigación y tesis doctoral, carta de motivación personal, descripción del Proyecto de Investigación a realizar, informe del impacto y beneficios para la institución, y carta de pago de la matrícula del curso 2021/2022.
 - Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80 de TOEFL, B2 o equivalente).
- Para los profesores: Carta de motivación personal, descripción del Proyecto de Investigación a realizar e informe del impacto y beneficios que tendrá para la institución.
- Carta de invitación de un profesor de la universidad de destino.

Las estancias no empezarán más tarde del 1 de febrero de 2024.

El solicitante debe buscar un profesor de la universidad en la que vaya a desarrollar la estancia que le acoja para realizar su investigación, y recibir una invitación formal del mismo que incluya el compromiso de su universidad de enviar la documentación oficial para la emisión del visado, J1, para los EE.UU.

Las solicitudes de los interesados, junto a la documentación preceptiva antedicha, serán enviadas desde el Servicio de Relaciones Internacionales al Director para América del Norte, para su examen.

4.3 Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes estará abierta desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web de la UPM hasta el 14 de julio de 2023.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los candidatos serán preseleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente, o persona en quien delegue.
- El Director para América del Norte.
- El Adjunto al Vicerrector para movilidad y programas europeos
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Criterios de selección.

La selección final de candidatos se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Calidad del *Curriculum Vitae* del candidato.
- Relevancia técnico/científica del proyecto de investigación propuesto.
- Necesidad de la estancia, impacto esperado en la investigación e impacto para la Universidad Politécnica de Madrid.
- Se tendrá una especial consideración a aquellas solicitudes que proporcionen beneficios directos institucionales a ambas universidades.

5.3 Procedimiento

- a. Los candidatos serán seleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 5.2.
- b. El Rector sancionará la propuesta de selección efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la web de la UPM.
- c. Corresponde al Vicerrector de Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

5.4 Requisitos de visado para los EE.UU.

Todos los seleccionados han de entrar obligatoriamente en los EE.UU. con un visado J1 de intercambio académico. No se permiten exenciones de visado para llevar a cabo la estancia. El no asegurar el compromiso de obtener un visado J1 impedirá la posibilidad de llevar a cabo la estancia sin excepciones

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Una vez seleccionado, el estudiante o profesor debe entrar de inmediato en contacto con la Oficina Internacional de la universidad de destino.

Los seleccionados deberán incorporarse a la universidad de destino en la fecha que se determine, enviando al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, documento acreditativo de ello e informando al Director para América del Norte.

6.2. Obligaciones.

Los seleccionados deberán:

- Permanecer en la universidad de destino durante todo el periodo de la movilidad concedida.

- Informar de las fechas de llegada y salida al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización a través del correo electrónico delegacion.norteamerica@upm.es
- Presentar antes de su partida, en el plazo en que se les comunique a través del Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, todos los documentos necesarios para gestionar la ayuda. Estos documentos deberán incluir un certificado de conocimiento del idioma inglés válido para la universidad de destino si ésta lo requiere para la incorporación y desarrollo de la actividad. El retraso en la presentación de estos documentos supondrá el retraso en el pago.
- Pagar los costes administrativos requeridos por la universidad de destino y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales justificante de dichos pagos. El importe por este concepto será transferido al interesado a la cuenta bancaria que facilite para tal fin.
- Mencionar la ayuda que le ha sido concedida por el Vicerrectorado de Internacionalización e incluir el logo de la UPM en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con la actividad.
- Los doctorandos adjudicados contratarán y pagarán la póliza de seguro internacional ONCAMPUS, que después la UPM les reintegrará, junto con el primer pago de la beca previa presentación del justificante oportuno.
- Si hubiera Universidades de destino que, de forma obligatoria, exijan el alta de un seguro de salud específico emitido por dicha Universidad, el adjudicatario de la ayuda correrá a cargo de la prima de ese seguro.

6.3. Justificación.

Los seleccionados deberán permanecer atentos a la entrega de la documentación que se especifica a continuación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.

La presentación de estos documentos se realizará por correo electrónico (delegacion.norteamerica@upm.es) según las indicaciones establecidas en el punto 6.4

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, una **prueba de su incorporación a dicha universidad** (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).

A su regreso a España y antes de pasados tres meses de la finalización de la estancia, deberá presentar un informe del trabajo realizado con logros y resultados.

6.4. Pago.

Los adjudicatarios recibirán el importe de la ayuda en los en los siguientes pagos:

- El primero, de hasta 1200 €, se efectuaría antes de la partida justificando los gastos del billete de avión (de ida y vuelta). Asimismo, a los doctorandos se les abonará el seguro médico ONCAMPUS previa presentación del justificante oportuno (ver Sección 6.2).
- El segundo pago de 3000 € en el caso de los estudiantes de doctorado y 5000 €, en el caso de los profesores correspondiente a dos mensualidades se efectuará antes de su partida.
- Los restantes pagos se harán mensualmente y empezarán a percibirse una vez que el seleccionado haya aportado el certificado de incorporación en la Universidad de destino.
- El último mes no se recibirá ninguna ayuda (al haberse realizado en el segundo pago)
- Los costes administrativos de la universidad americana, cuando se presente la justificación del gasto.

6.5. Incumplimientos.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esta circunstancia podrá, además, ser tenida en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

8.- FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización, la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.



9.- CLAUSULA DE SALVAGUARDA

La efectiva realización de estas movilizaciones está condicionada a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto (armado) interno o internacional

10. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 1 de junio de 2023

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez